



**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el día **dos de mayo de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

> 330018025013067



[Handwritten signature and mark]



**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018025010556
- 330018025010580
- 330018025010576
- 330018025010566
- 330018025010502
- 330018025010520
- 330018025010677
- 330018025010560
- 330018025010549

ACUERDO CTSP-0539/05/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **confidencialidad** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0540/05/2025.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0541/05/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **35** instrumentos contractuales, denominados **012NEF001I00125-168-00, 012NEF001I00625-002-00, 012NEF001I00625-020-00, 012NEF001I00725-016-00, 012NEF001I00725-017-00, 012NEF001I00725-018-00, 012NEF001I01325-001-00, 012NEF001I01325-008-00, 012NEF001I01325-023-00, 012NEF001I01325-028-00, 012NEF001I01325-048-00, 012NEF001I02124-007-02, 012NEF001I02124-016-01, 012NEF001I02124-033-01, 012NEF001I02324-007-01, 012NEF001I02624-002-00-CM2, 012NEF001I02624-029-01, 012NEF001I03024-015-01, 012NEF001I03024-027-01, 012NEF001I03224-040-01, 012NEF001I03424-012-02, 012NEF001I03424-016-01, 012NEF001I06124-003-02, 012NEF001I06324-001-01, 012NEF001I06324-004-01, 012NEF001I08424-002-01, 012NEF001I08424-006-01, 012NEF001I19024-005-00, 012NEF001I19024-007-00, 012NEF001I19024-061-00, 012NEF001I19124-001-00, 012NEF001N11824-015-01, 012NEF001N12124-003-01, 012NEF001T01824-004-00-CM2 y 012NEF001T01824-008-00-CM2**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/02020.





**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, cadena, certificado, nombre, firma y cargo de terceros, celular, nombres de socios (personas físicas y morales), número de acciones, valor de las acciones, capital social, porcentaje de acciones y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0542/05/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **40** instrumentos contractuales, denominados **012NEF001I00725-011-00, 012NEF001I00725-012-00, 012NEF001I00725-013-00, 012NEF001I00725-014-00, 012NEF001I02324-032-01, 012NEF001I02624-008-01, 012NEF001I03024-006-01, 012NEF001I03024-020-01, 012NEF001I08424-003-01, 012NEF001I18624-009-01, 012NEF001N12124-004-01, 012NEF001T02224-002-01, 012NEF001T03124-008-01, 012NEF001T03324-001-01, 012NEF001T04124-001-01, 012NEF001T11624-002-01, 012NEF001T13324-001-01, 047T00323-023-CM3, 050GYR019N00625-001-00, 050GYR019N01625-001-00, 050GYR019N02025-001-00 050GYR019N02624-001-00-CM2, 050GYR019N06424-001-01, 050GYR019N1925-001-00, 050GYR019N24624-001-00, 050GYR019N24724-001-00, 050GYR019N24824-001-00, 050GYR019N33323-001-01, 050GYR019N33323-002-01, 050GYR047T00624-001-01, 050GYR975I01124-001-01, 050GYR975T00124-002-01, 050GYR975T00224-001-01, 050GYR988N00225-001-00, 050GYR988N00324-026-00-CM2, 050GYR988N00324-026-00-CM3, 050GYR988N00325-001-00, 050GYR988T02923-014-01, 988T1623-087-CM1 y 988T1623-097-CM1, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/02021.****

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, cadena, certificado, nombre, firma y cargo de terceros, celular, nombres de socios (personas físicas y morales), rostro de personas y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



[Handwritten signature and mark]



**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0543/05/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 35 instrumentos contractuales, denominados 012NEF001I00625-018-00, 012NEF001I00625-019-00, 012NEF001I00625-021-00, 012NEF001I00725-001-00, 012NEF001I01225-003-00, 012NEF001I01225-012-00, 012NEF001I01225-013-00, 012NEF001I01225-014-00, 012NEF001I01325-006-00, 012NEF001I01325-007-00, 012NEF001I01325-010-00, 012NEF001I01325-013-00, 012NEF001I01325-014-00, 012NEF001I01325-018-00, 012NEF001I01325-019-00, 012NEF001I01325-032-00, 012NEF001I01325-033-00, 012NEF001I01325-036-00, 012NEF001I01325-037-00, 012NEF001I01325-042-00, 012NEF001I01325-049-00, 012NEF001I01325-050-00, 012NEF001I01325-051-00, 012NEF001I01325-054-00, 012NEF001I01325-055-00, 012NEF001I01325-057-00, 012NEF001I01325-059-00, 012NEF001I01325-060-00, 012NEF001I01325-061-00, 012NEF001I01325-063-00, 012NEF001I01325-066-00, 012NEF001I01325-067-00, 012NEF001I01425-001-00, 012NEF001I01425-002-00 y 012NEF001I01425-004-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/03238.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, cadena y certificado, CURP, teléfono particular, nombre y cargo de terceros, teléfono móvil, domicilio, acciones, número de acciones, valor de las acciones, porcentaje de las acciones, registro patronal y registro INFONAVIT; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0544/05/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 35 instrumentos contractuales, denominados **012000991I17423-150-01, 012000991I17423-170-01, 012M7B997E11522-105-01, 012M7B997E11522003-02, 012M7B997E11522040-CM2, 012M7B997E11522050-CM3, 012M7B997E13322033-CM5, 012M7B997E14622007-CM2, 012M7B997E13623019-CM1, 012NEF001I00125-047-00, 012NEF001I01025-003-00, 012NEF001I01025-004-00, 012NEF001I01025-005-00, 012NEF001I01025-007-00, 012NEF001I01025-008-00, 012NEF001I01025-009-00, 012NEF001I01025-010-00, 012NEF001I01025-011-00, 012NEF001I01025-012-00, 012NEF001I02624-043-00-CM3, 012NEF001I03224-031-02, 012NEF001I04024-011-01, 012NEF001I08224-004-01, 012NEF001I18624-017-01, 012NEF001I19024-012-01, 012NEF001I19024-046-01, 012NEF001I19024-062-01, 012NEF001I19024-079-01, 012NEF001I19124-015-00, 012NEF001I19124-021-00, 012NEF001I19124-022-01, 012NEF001T01824-017-00-CM4, 012NEF001T03124-012-01, 050GYR019N1825-001-00 y 050GYR047T00624-007-01**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/03239**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, cadena y certificado, CURP, teléfono particular, nombre y cargo de terceros, teléfono móvil y domicilio; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0546/05/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 35 instrumentos contractuales, denominados **006400001N00325-001-00, 012M7B997E11522013-CM1, 012M7B997E13222002-CM1**,





TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

012M7B997E14622019-CM1, 012NEF001I00125-019-00, 012NEF001I00125-020-00, 012NEF001I00125-022-00, 012NEF001I00125-027-00, 012NEF001I00125-033-00, 012NEF001I00125-036-00, 012NEF001I00125-039-00, 012NEF001I00125-054-00, 012NEF001I00125-056-00, 012NEF001I00125-058-00, 012NEF001I00125-072-00, 012NEF001I00125-075-00, 012NEF001I00125-076-00, 012NEF001I00125-077-00, 012NEF001I00125-079-00, 012NEF001I00125-082-00, 012NEF001I00125-083-00, 012NEF001I00125-084-00, 012NEF001I00125-108-00, 012NEF001I00125-110-00, 012NEF001I00125-115-00, 012NEF001I00125-117-00, 012NEF001I00125-118-00, 012NEF001I00125-119-00, 012NEF001I01325-027-00, 012NEF001I01325-034-00, 012NEF001I02624-017-01, 012NEF001I04424-002-01, 012NEF001T01824-011-01, 012NEF001T01824-020-02 y 050GYR019N01425-001-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/03240.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes RFC, correo electrónico, cadena y certificado, CURP, teléfono, nombre y cargo de terceros, celular, domicilio, número de acciones, capital mínimo, serie, valor, registro patronal y registro INFONAVIT; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0547/05/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 30 instrumentos contractuales, denominados 012M7B997E11322079-CM1, 012M7B997E11522098-CM1, 012M7B997I4223002-CM1, 012NEF001I00125-040-00, 012NEF001I00125-045-00, 012NEF001I00125-089-00, 012NEF001I00725-015-00, 012NEF001I01025-006-00, 012NEF001I01325-005-00, 012NEF001I01325-029-00, 012NEF001I01325-030-00, 012NEF001I01725-012-00, 012NEF001I01725-018-00, 012NEF001I01825-005-00, 012NEF001I02124-027-01, 012NEF001I03024-012-01, 012NEF001I03224-002-01, 012NEF001I03424-015-01, 012NEF001I08424-005-01, 012NEF001I12324-002-01, 012NEF001I19024-069-01, 012NEF001I19124-026-01, 012NEF001T02224-008-01, 012NEF001T02524-016-01, 012NEF001T03324-004-01, 012NEF001T06224-005-01,



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

012NEF001T12224-003-01, 019SHCPIMSS23-002-03, 019SHCPIMSS23-003-03 y 050GYR019N34123-001-01, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/03241.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes RFC, correo electrónico, cadena y certificado, CURP, teléfono particular, nombre y firma de terceros, teléfono móvil y domicilio; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0548/05/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 35 instrumentos contractuales, denominados 050GYR988N00125-001-00, 050GYR988N00125-002-00, 050GYR988N00125-003-00, 050GYR988N00125-004-00, 050GYR988N00125-007-00, 050GYR988N00125-008-00, 050GYR988N00125-009-00, 050GYR988N00125-010-00, 050GYR988N00125-011-00, 050GYR988N00125-014-00, 050GYR988N00125-015-00, 050GYR988N00125-016-00, 050GYR988N00125-017-00, 050GYR988N00125-018-00, 050GYR988N00125-020-00, 050GYR988N00125-021-00, 050GYR988N00125-022-00, 050GYR988N00125-023-00, 050GYR988N00125-029-00, 050GYR988N00125-030-00, 050GYR988N00125-031-00, 050GYR988N00125-033-00, 050GYR988N00125-035-00, 050GYR988N00125-036-00, 050GYR988N00125-037-00, 050GYR988N00125-038-00, 050GYR988N00125-039-00, 050GYR988N00125-040-00, 050GYR988N00125-041-00, 050GYR988N00125-042-00, 050GYR988N00125-045-00, 050GYR988N00125-046-00, 050GYR988N00125-047-00, 050GYR988N00125-048-00 y 050GYR988N00125-049-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/03242.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes RFC, correo electrónico, cadena y certificado, CURP, teléfono, nombre, firma y cargo de terceros, celular y domicilio; por ser información





**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 330018025009319
- 330018025009405
- 330018025010614
- 330018025013027
- 330018025011261
- 330018025012873
- 330018025010266
- 330018025013068
- 330018025013076
- 330018025013185
- 330018025010719
- 330018025013288

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018025012319
- 330018025012477

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018025010658
- 330018025011149
- 330018025010781
- 330018025010808
- 330018025010975
- 330018025011155
- 330018025010069
- 330018025010766

ACUERDO CTSP-0549/05/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.





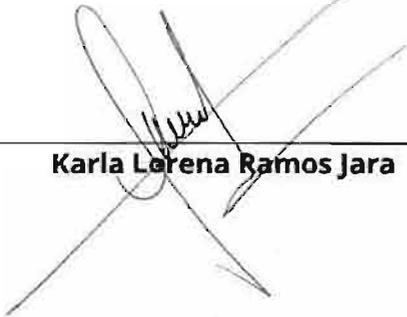
**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-0550/05/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0551/05/2025.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78 fracción I de la LGPDPSO vigente.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS


Karla Lorena Ramos Jara


Alejandro Reyes Hernández


Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Trigésima cuarta Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 05 de mayo de 2025.

